

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

Efectividad Garantía Real de Ilba Stella Agudelo Cárdenas y, Jaime Orlando Agudelo Cárdenas contra Ana Judith Quintero Sánchez.

Radicado: 110013103 009 2021 00275 00.

Secuencia: 18651 del 05/08/2021, **hora:** 05:34 p.m.

Ingresó: 08/09/2021.

Por subsanarse en debida forma la demanda de la referencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo de pago a favor de **ILBA STELLA AGUDELO CÁRDENAS** y, **JAIME ORLANDO AGUDELO CÁRDENAS** y, en contra de **ANA JUDITH QUINTERO SÁNCHEZ** por los siguientes conceptos comprendidos en la Escritura Pública No. 6725 del 20 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, D. C.:

a) **\$120'000.000.00**, por concepto de capital.

b) **\$63'517.808,22**, por concepto de intereses de plazo causados desde el 21 de mayo de 2019, hasta el 2 de agosto de 2021.

SEGUNDO: El extremo ejecutado dispone del término de cinco (5) días para pagar o, diez (10) días para formular excepciones de mérito -términos que corren simultáneamente-.

TERCERO: Se advierte que el extremo ejecutante debe mantener en su custodia el título objeto de ejecución, el cual podrá ser requerido en su formato original por parte del estrado judicial de conocimiento.

CUARTO: Oficiese a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de garantía real. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

SEXTO: RECONOCER al abogado HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS como apoderado judicial de los ejecutantes.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81091043701ff2cea906b5104c878f37e3272aa39330aa1af1b8f190994a248**

Documento generado en 25/10/2021 08:33:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>